



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°069 2013-CMPP.

Puno, 15 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo. Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 47 -2013-CALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, Gerencia Municipal mediante Informe N° 107 -2013-MPP/GM, remite la solicitud de la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre, referido al Cambio de Modalidad de arrendamiento de la Tienda N° 2 del Bloque IV, de Subasta Pública a Adjudicación Directa.

Que, la Gerencia del Programa Especial Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Informe N° 016-2013-MPP-PETT/G.G, refiere que se resolvió el contrato de arrendamiento de la tienda N° 2 del Bloque IV del primer nivel, indicando que es necesario alquilar la tienda a un nuevo arrendatario, para ello propone el cambio de modalidad de contratación de dicha tienda, que en la actualidad es por subasta pública, planteando sea dispuesta mediante adjudicación directa.

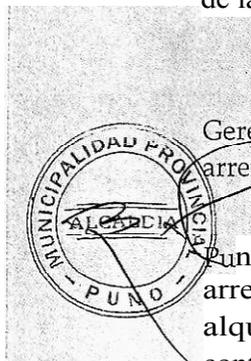
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 250-2013-MPP/GAJ, es del parecer favorable para que se autorice la modalidad de arrendamiento directo de la tienda N° 2 del Bloque IV del primer nivel en el Terminal Terrestre de Puno.

Que, las Municipalidades en virtud del artículo 194 de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 59° párrafo primero de la Ley. Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal", concordante con el Art. 12° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, deja la posibilidad de su administración a los Gobiernos Locales en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo Siguiente:

ACUERDO:





Concejo Provincial de Puno

Artículo 1.- AUTORIZAR de manera excepcional por única vez, a la Gerencia del Programa Especial del Terminal Terrestre, implemente el cambio de modalidad de arrendamiento de tienda de la N° 2 del Bloque IV del primer nivel en el Terminal Terrestre de Puno, de subasta pública a "adjudicación directa", en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 2°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia del Programa Especial del Terminal Terrestre, y Gerencia de Administración, la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde